

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establecen los artículos 21 fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en correlación con el diverso 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en correlación con los diversos 17, primer párrafo y 18, ambos del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, utilizados en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios TERCERO y SÉPTIMO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y TERCERO de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia Electoral, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, el asunto a tratar en esta Sesión de Pleno, es un proyecto de resolución, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, cuya clave de identificación, nombre del actor y autoridad señalada como responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional; es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 28, fracción I, 59, 60 Y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que aplica todavía para el presente caso siendo que ya tuvimos una reforma el pasado 21 de septiembre pero esta es la que se encontraba en vigor al momento de recibirse el procedimiento, entonces solicito atentamente a la licenciada Estefanía Carolina Caballero

Vanegas, dé cuenta con el proyecto de resolución del Expediente JDC/011/2017 que fue turnado para su resolución a la Ponencia de una servidora. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA ESTEFANÍA CAROLINA CABALLERO VANEGAS: Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

Doy cuenta del proyecto de resolución por el que se propone desechar el Juicio ciudadano, en el expediente, JDC/011/2017 interpuesto por Juan Ortiz Vallejo, en contra de la resolución recaída en el expediente CNHJ-QROO-296/16 de fecha 23 de agosto del año en curso, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA. -----

Las razones que sostienen el proyecto de desechamiento, estriba en que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 31 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por cuanto a que la resolución impugnada fue presentada fuera de los plazos previstos por la propia Ley, ya que el artículo 25, establece que los medios de impugnación deberán promoverse dentro de los cuatro días siguientes contados a partir de que se tenga conocimiento o se hubiese notificado el acto o resolución de que impugne. -----

En su escrito de demanda el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que, tuvo conocimiento de la resolución que impugna, el día once de septiembre del año en curso; por lo tanto, el plazo para interponer dicho medio de impugnación empezó a correr al día siguiente del que surtió sus efectos la notificación, siendo éste, el día doce del mismo mes y año, y concluyó el día quince de mismo mes. Por lo tanto, si la demanda de Juicio Ciudadano, fue presentada el día dieciocho siguiente, resulta evidente que, la demanda fue presentada fuera del plazo legal de cuatro días; de ahí que se proponga desechar el presente juicio ciudadano. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor así lo manifiesten. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

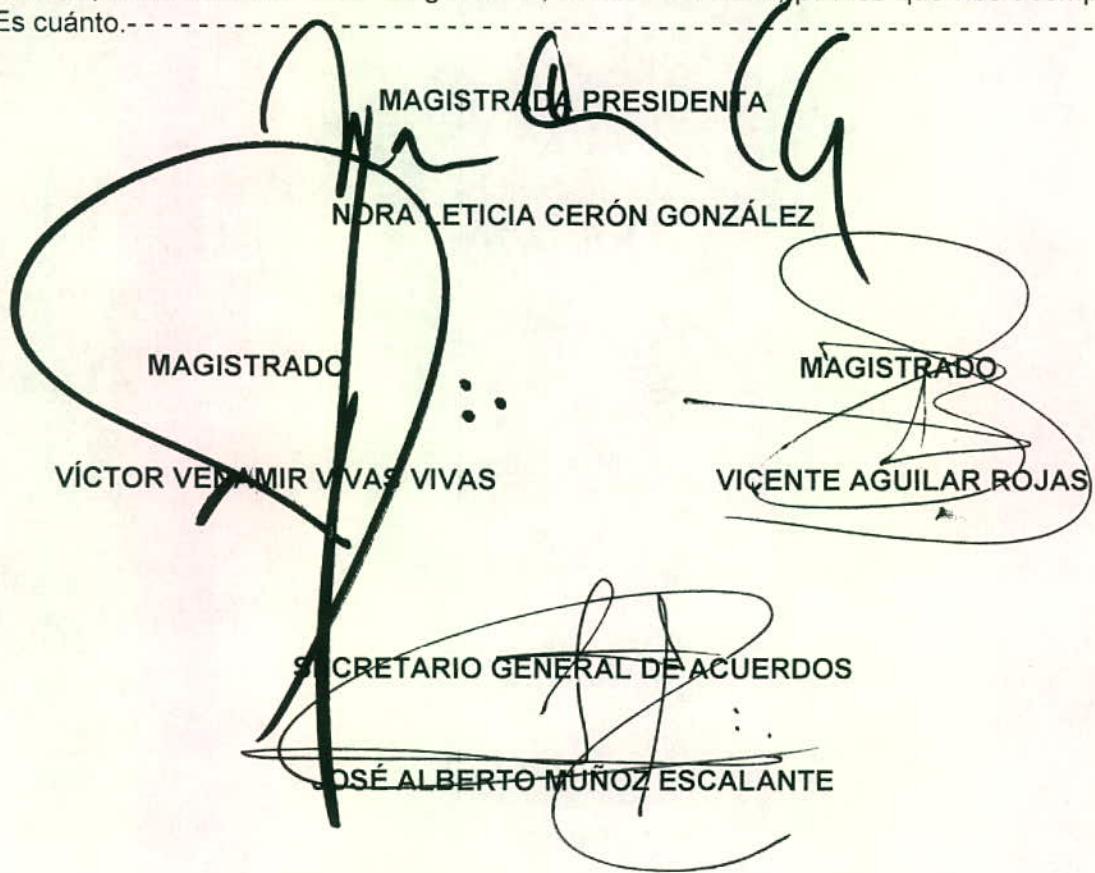
MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto de resolución del expediente JDC/011/2017, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ÚNICO: Se desecha de plano la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovida por Juan Ortiz Vallejo. - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con catorce minutos, del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto. - - -



MAGISTRADA PRESIDENTA
NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO
VÍCTOR VEDAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADO
VICENTE AGUILAR RÓJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE